



SECRETARIA DE PLANEACION

Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° DES- **504** DE 2019
(**25 JUL 2019**)

“ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACION Y CONSTRUCCION, MODALIDAD MODIFICACION Y AMPLIACION”

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día **01 DE NOVIEMBRE DE 2016**, el arquitecto **JIMMY ORLANDO CARDENAS OSPINA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.500.959** de Cajicá y con matrícula profesional No. **A20252001-80600953** CNA, obrando como apoderado radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION OBRA NUEVA**, bajo el número **25126-0-16-0577**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA LOTE SAN PAULINO** identificado con matrícula inmobiliaria **176-124534** y número catastral **00-00-0004-1106-000** propiedad de **FIDEICOMISO MONTEVALLE** identificado con NIT **830.053.812-2** para quien es vocera **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.S** quien certifica como fideicomitente a **INVERSIONES MILLENIUM S.A.S** identificada con NIT **832.011.156-6** para quien es representante legal **NICOLAS EDUARDO ESCOBAR PARAMO** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.398.369** de Bogotá.

Que en el proyecto reposa la constancia de **Acta de Observaciones Unificada N° 0039** de fecha **27 DE ENERO DE 2017**, notificada el día **16 DE JUNIO DE 2019**.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 “(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia”

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: “(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)”

Que transcurridos los 30 días, el solicitante **NO CUMPLIÓ CON EL ACTA DE OBSERVACIONES UNIFICADA N° 0039 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2019**.

Que mediante anexos radicado al proceso con número de fecha **27 de febrero de 2017** y **06 de agosto de 2017**, NO se subsanan todas las observaciones dispuestas en el Acta de observaciones N° 0039.

Que una vez revisado el expediente, **SE EVIDENCIÓ EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES**, número uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce de la revisión jurídica; uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez y once de la revisión arquitectónica; uno, tres, cuatro, cinco y siete de la revisión estructural; del Acta de observaciones unificada N° 0039 de fecha 27 de enero de 2017.

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **22 de octubre de 2017** y no fueron allegados dichas correcciones al expediente para subsanar el Acta de Observaciones.

En mérito de lo expuesto,



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION OBRA NUEVA, bajo el número 25126-0-16-0577, respecto del predio ubicado en la VEREDA CALAHORRA LOTE SAN PAULINO identificado con matrícula inmobiliaria 176-124534 y número catastral 00-00-0004-1106-000 propiedad de FIDEICOMISO MONTEVALLE identificado con NIT 830.053.812-2 para quien es vocera ALIANZA FIDUCIARIA S.A.S quien certifica como fideicomitente a INVERSIONES MILLENIUM S.A.S identificada con NIT 832.011.156-6 para quien es representante legal NICOLAS EDUARDO ESCOBAR PARAMO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.398.369 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, párrafo: *"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los.....

25 JUL 2013

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Revisó: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
Proyecto: ARQ. CAMILO MORENO
Profesional Universitario



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ. NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8937077 PBX (57+1) 8795356 -





SECRETARIA DE PLANEACION
Alcaldía Municipal de Cajicá

OFICIO AMC-QSP- **2042** -2019

Cajicá, Cundinamarca **17 SEP 2019** de 2019

Señores:

JYMMY ORLANDO CARDENAS

CALLE 4 N° 1-78

Teléfono: 313 840 7523

Radicado: 16-0577

Referencia: Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.
Resolución No 0504 de 2019

Respetados Señores

Por medio de la presente, esta Secretaría procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la Notificación Por Aviso de la Resolución No. 0504 de fecha 25 de julio de 2019, cuya copia íntegra se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Atentamente

Recibe Cesar Cardenas Ospina
Sep 17/19

ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo-Territorial.

Adjunto: Copia íntegra Resolución No. 0504 de fecha 25 de julio de 2019 en 01 Folio

Proyectó: *ING. PAULA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ*
Profesional Universitario

Digitó: Daniel Montaña Nieto
Pasante



Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

